



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20192030179261
Fecha: 05/06/2019 11:23:21 a.m.

Bogotá D.C.

Señor

Bogotá D.C.

Referencia: Procedimiento para prácticas laborales.

Respetado señor Díaz.

Reciba un cordial saludo por parte del Grupo de Gestión Humana de Función Pública. Este Departamento Administrativo, en cumplimiento de la Ley 1780 de 2016, desarrolla la política que fomenta la ejecución de prácticas laborales por parte de estudiantes de las diferentes instituciones de educación superior de todo el territorio nacional. Es por esto que a través del cumplimiento de la Resolución No. 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual reguló las prácticas laborales con ocasión de garantizar la protección integral de los estudiantes cuando se ven inmersos en actividades inherentes al trabajo.

Es por eso que la Función Pública dando cumplimiento al artículo 16 de la citada Resolución a partir de la fecha realizará la vinculación formativa a través de acto administrativo (Resolución), formalidad que permite prescindir de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.

Es importante tener en cuenta que el acto administrativo de vinculación formativa es particular para cada estudiante por lo que se recomienda que en caso de ser necesario, se ajuste la documentación que se remite a esta Entidad respecto de cada estudiante propuesto para prácticas laborales, con el fin de culminar exitosamente el proceso de